



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2025-MPSC

Huamachuco, 28 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: El Expediente 5885-MPSC/TD, de fecha 07 de abril de 2025, que contiene la CARTA N° 002-2025-SAAR-LLP/MPSC, mediante el cual el Consultor de Obras, Ingeniero Santiago Andherson Araujo Reyes, alcanza ficha técnica de Intervención Inmediata denominada: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO MOLINO GRANDE- HUAYLILLAS EN LA LOCALIDAD DE PORTACHUELO, DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; Informe N°176-2025-MPSC/GEIDUR/UEDO-LATC de fecha 08 de abril de 2025, el Responsable de la Unidad de Ejecución de Obras- MPSC; Oficio N°954-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 11 de abril de 2025, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicitando su aprobación, con un total de 172 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004- 2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009- 2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000017-2025-MTPE/3/24.1 en su Artículo 1.- se Aprueba la Directiva N°000002-2025-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Fichas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) dirigida a los Organismos Proponentes”;

Que, mediante la Directiva N°000002-2025-MTPE/3/24.1 “Directiva para la elaboración, presentación y revisión de fichas técnicas de actividades de intervención inmediata (AII) intensivas en mano de obra no calificada (MONC) dirigida a los organismos proponentes”, tiene como objetivo: Establecer las disposiciones para la elaboración y presentación de fichas técnicas de AII por parte de los Organismos Proponentes, así como para la revisión de las fichas en el proceso de Admisibilidad y Elegibilidad, de corresponder;

Que, mediante la Directiva N°000002-2025-MTPE/3/24.1, 7.4 con relación a Parámetros y características de actividades de intervención inmediata, 7.4.1 El costo total de la AII se establece en el documento que regula cada intervención y, en ningún caso el costo total será mayor de S/ 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 soles). 7.4.2 El plazo de ejecución de la AII es como mínimo 21 días hábiles y como máximo 42 días hábiles. 7.4.3 El número mínimo de empleos temporales a generar por cada actividad de intervención inmediata es de 35. 7.4.4 La intensidad de mano de obra no calificada dependerá de la tipología de AII, conforme a lo descrito en el Anexo N° 2.6. 7.4.5 Las tipologías de AII se encuentran previstas en el Anexo N° 2.2. 7.4.6 El incentivo económico de la mano de obra no calificada – MONC, se encuentre de acuerdo al monto aprobado por el Programa. 7.4.7 El OP debe garantizar la cantidad necesaria de participantes requerida para la ejecución de la AII, considerando que la zona de intervención contenga la mayor densidad poblacional en su jurisdicción y cumpla con las características del Programa;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

06 MAYO 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 215
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Que, mediante la Directiva N°000002-2025-MTPE/3/24.1, 8.1 sobre el proceso para la elegibilidad de fichas técnicas de Actividad de intervención inmediata, 8.1.1. Para la elaboración de la ficha técnica, el Organismo proponente debe tener en cuenta lo siguiente: a) La ficha técnica se elabora según los formatos y anexos establecidos en la presente directiva, cuyo contenido tiene carácter de declaración jurada, siendo el OP y los que intervienen en su elaboración, responsables de la información consignada;

Que, mediante la Directiva N°000002-2025-MTPE/3/24.1, 8.1.2. Sobre la Presentación de la ficha técnica en la Unidad Territorial, El Organismo proponente presentará la ficha técnica y demás documentos, ante la Unidad Territorial del Programa bajo el ámbito de intervención correspondiente: a) virtual, el Organismo Proponente presentará la ficha técnica a través del sistema informático del Programa; b) Ficha Técnica impresa: el Organismo proponente presentará la ficha técnica a la UT correspondiente con toda la documentación contenida en el Formato N° 02;

Que, mediante la Directiva N°000002-2025-MTPE/3/24.1, sobre la Responsabilidad VI. La Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones es la responsable de diseñar, planificar y organizar los procedimientos correspondientes desde la asistencia técnica hasta la transferencia financiera al OP, en coordinación con las Unidades Funcionales involucradas en el marco de sus competencias.

Que, mediante Expediente N° 5885-MPSC/TD, de fecha 07 de abril de 2025, que contiene la CARTA N°002-2025-SAAR-LLP/MPSC, mediante la cual el Consultor de Obras, Ingeniero Santiago Andherson Araujo Reyes, con CIP N°255602, alcanza ficha técnica de Intervención Inmediata denominada: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO MOLINO GRANDE- HUAYLILLAS EN LA LOCALIDAD DE PORTACHUELO, DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**;

PROYECTO	:	“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO MOLINO GRANDE- HUAYLILLAS EN LA LOCALIDAD DE PORTACHUELO, DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”
UBICACIÓN	:	Región: La Libertad Provincia: Sánchez Carrión Distrito: Huamachuco Localidad: Portachuelo
ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA, de acuerdo a normatividad del programa LLAMKASUN – PERU.
UNIDAD EJECUTORA	:	- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL- MPSC - UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS
VALOR REFERENCIAL	:	S/. 202,837.08 (Doscientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete con 08/100 soles)
FINANCIAMIENTO A SOLICITAR	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	:	42 DIAS HÁBILES
INTENSIDAD DE LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA	:	45.06% - EMPLEOS TEMPORALES PROGRAMADOS 44 (CUARENTA Y CUATRO)
PRESUPUESTO DESTINADO AL MONC	:	S/ 91,407.58 (Noventa y Un Mil Cuatrocientos Siete con 58/100 soles)
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 202,841.00
DETALLE	:	FORMULADO PARA SU PRESENTACIÓN AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ – MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.
PROYECTISTA	:	SANTIAGO ANDHERSON ARAUJO REYES
CONSULTOR	:	SANTIAGO ANDHERSON ARAUJO REYES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

06 MAYO 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 215
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

El presupuesto total del financiamiento del proyecto en mención asciende a S/ 202,841.00 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES); con un PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución de cuarenta y dos (42) días hábiles; y la MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN, de este proyecto se realizará bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** y con fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N°176-2025-MPSC/GEIDUR/UEDO-LATC, de fecha 08 de abril de 2025, el Responsable de la Unidad de Ejecución de Obras, Ing. Luis A. Torres Carrión, emite CONFORMIDAD a la Ficha Técnica de Intervención Inmediata denominada: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO MOLINO GRANDE- HUAYLILLAS EN LA LOCALIDAD DE PORTACHUELO, DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, solicitando se apruebe mediante acto resolutivo, informando al Programa “LLAMKASUN” que actualmente la MPSC ya viene trabajando con el aplicativo SIGA, y por ende debe actualizar su cuadro de Presupuesto Analítico de Gastos, ya que existen bienes y servicios que se engloban en un solo clasificador de gastos, lo cual ahora con el SIGA todo bien y/o servicio cuenta con su propio clasificador a fin de evitar demoras;

Que, mediante Oficio N°954-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 11 de abril de 2025, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Alfredo Julio Llerena Pacheco, solicita remitir al PROGRAMA “LLAMKASUN” para su evaluación respectiva la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO MOLINO GRANDE- HUAYLILLAS EN LA LOCALIDAD DE PORTACHUELO, DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, informando al Programa “LLAMKASUN” que actualmente la MPSC ya viene trabajando con el aplicativo SIGA, y por ende debe actualizar su cuadro de Presupuesto Analítico de Gastos;

Por estas consideraciones, y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Ejecución de Obras, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), y las Atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-MPSC/A, y por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, la ficha técnica de mantenimiento denominada: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO MOLINO GRANDE- HUAYLILLAS EN LA LOCALIDAD DE PORTACHUELO, DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo a normatividad del programa LLAMKASUN – PERU, con un presupuesto total de S/ 202,841.00 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), con fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; y con un plazo de ejecución de cuarenta y dos (42) días hábiles; que se detalla en el siguiente cuadro:

PROYECTO	:	“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO MOLINO GRANDE- HUAYLILLAS EN LA LOCALIDAD DE PORTACHUELO, DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”
UBICACIÓN	:	Región: La Libertad Provincia: Sánchez Carrión Distrito: Huamachuco Localidad: Portachuelo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

06 MAYO 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 215
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA, de acuerdo a normatividad del programa LLAMKASUN – PERU.
UNIDAD EJECUTORA	:	- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL- MPSC - UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS
VALOR REFERENCIAL	:	S/ 202,837.08 (Doscientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete con 08/100 soles)
FINANCIAMIENTO A SOLICITAR	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	:	42 DIAS HÁBILES
INTENSIDAD DE LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA	:	45.06% - EMPLEOS TEMPORALES PROGRAMADOS 44 (CUARENTA Y CUATRO)
PRESUPUESTO DESTINADO AL MONC	:	S/ 91,407.58 (Noventa y Un Mil Cuatrocientos Siete con 58/100 soles)
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 202,841.00
DETALLE	:	FORMULADO PARA SU PRESENTACIÓN AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ – MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
PROYECTISTA	:	SANTIAGO ANDHERSON ARAUJO REYES
CONSULTOR	:	SANTIAGO ANDHERSON ARAUJO REYES

ARTÍCULO 2º: DISPONER que una vez emitida la resolución deberá ser derivado a Alcaldía para posteriormente ser enviado al programa de **LLAMKASUN PERÚ** para su evaluación respectiva, previa firma en todo el expediente del Alcalde Municipal y del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR: la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Ejecución de Obras, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la página Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Con. *Adrian Avila Caballero*
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

06 MAYO 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 215
REGISTRO Nº